



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

**001486**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2013**

**( 13 AGO. 2013 )**

Por medio de la cual se modifica el Parágrafo Quinto del artículo Tercero de la Resolución No. 002981 del 2 de octubre de 2012.

**EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el artículo 230 de la Ley 100 de 1993, el numeral 1 del artículo 113 del Decreto Ley 663 de 1993 y el decreto 1018 de 2007.

**CONSIDERANDO**

Mediante Resolución No. 002639 del 24 de agosto de 2012, la Superintendencia Nacional de Salud adoptó MEDIDA CAUTELAR PREVENTIVA DE VIGILANCIA ESPECIAL, COMO INSTITUTO DE SALVAMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CONFIANZA PÚBLICA, a la EPSS CONVIDA, como consecuencia del incumplimiento en el margen de solvencia y patrimonio mínimo.

Por Resolución No. 002981 del 2 de octubre de 2012, la Superintendencia Nacional de Salud modificó los artículos Primero y Parágrafo Quinto del artículo Tercero, de la Resolución No. 002639 del 24 de agosto de 2012, incluyendo la restricción de afiliación para la EPSS.

En cumplimiento del artículo Tercero de la Resolución No. 002639 del 24 de agosto de 2012, la EPSS CONVIDA presentó el Plan de Acción con oficio 1-2012-093408 del 11 de octubre de 2012.

Mediante Resolución No. 286 del 28 de febrero de 2013, la Superintendencia Nacional de Salud prorrogó la medida cautelar de vigilancia especial de la EPSS CONVIDA, por el término de un (1) mes hasta el 31 de marzo de 2013.

Mediante Resolución No. 000516 del 27 de marzo de 2013, la Superintendencia Nacional de Salud prorrogó la medida cautelar de vigilancia especial de la EPSS CONVIDA, por el término de seis (6) meses hasta el 30 de septiembre de 2013.

La Superintendencia Delegada para las Medidas Especiales con el concurso de las Delegadas de Atención en Salud, Generación y Gestión de Recursos Económicos para la Salud y Protección del Usuario y Participación Ciudadana, realizó evaluación al Plan de Acción.

La EPSS CONVIDA, presentó avance del Plan de Acción, mediante oficio 1-2013-047466 del 18 de junio de 2013.

Teniendo en cuenta que en la evaluación del Plan de Acción se ha evidenciado acciones tendientes a superar las situaciones que dieron origen a la Medida Cautelar, en especial el ente territorial ha manifestado su compromiso de capitalizar la entidad. Adicionalmente en el componente técnico científico la entidad ha presentado avances en el cumplimiento de los indicadores de calidad y la disminución del número

Por medio de la cual se prorroga el término de la medida cautelar preventiva de vigilancia especial a la EPSS CONVIDA, identificada con NIT. 899.999.107-9.

de tutelas presentadas por prestación de servicios de salud. En consecuencia, la Superintendencia Delegada para las Medidas Especiales considera que es procedente levantar la restricción de nuevas afiliaciones, tal como lo establece el artículo 4 del Decreto 1955 de 2012.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo Tercero, Parágrafo Quinto de la Resolución No.002981 del 2 de octubre de 2012, el cual, el cual quedará así:

PARÁGRAFO QUINTO: Levantar la restricción de prohibición de realizar nuevas afiliaciones a la EPSS CONVIDA, identificada con NIT. 899.999.107-9

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución, al Representante Legal de la EPSS CONVIDA, o a quien haga sus veces o a quien se designe para tal fin, en el domicilio principal de la entidad en la Av. Calle 26 No. 47 - 73 de la ciudad de Bogotá D. C., o al sitio que se indique para tal fin.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución al doctor **GILDARDO TIJARO GALINDO**, Representante legal de la firma JAHV MCGREGOR S.A. AUDITORES Y CONSULTORES, como Contralor de la EPSS CONVIDA, o quien haga sus veces o a quien se designe para tal fin en la calle 93 No. 11 A 11, de la ciudad de Bogotá, o al sitio que se indique para tal fin y/o al correo electrónico [jahvmacgregor@jahvmcgregor.com.co](mailto:jahvmacgregor@jahvmcgregor.com.co), al Ministerio de Salud y Protección Social, a la Cuenta de Alto Costo, al Administrador Fiduciario del FOSYGA-"CONSORCIO SAYP" y a las Entidades Territoriales en donde la EPSS CONVIDA tenga cobertura geográfica poblacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el contenido de la presente resolución en el Diario Oficial.

**Notifíquese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

Dada en Bogotá a los

**13 AGO. 2013**

  
**GUSTAVO ENRIQUE MORALES COBO**  
**SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

Proyectó: Catalina Patricia Espinosa Aguilar  
Revisó: Dra. Rully Paola Ortiz Jara  
Superintendente Delegada para las Medidas especiales  
Estudió: María Alejandra Quintero Poveda  
Walter Romero Álvarez  
Aprobó: Ángela Patricia Rojas Combariza  
Jefe Oficina Asesora Jurídica



PROCESO DE PLANIFICACIÓN  
NOTIFICACION PERSONAL

CÓDIGO:  
FI-PLAN - 110814 -V1  
VERSIÓN: 01  
COPIA CONTROLADA

*Superintendencia Nacional de Salud*

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**  
**GRUPO DE NOTIFICACIONES**  
SECRETARÍA GENERAL

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de Agosto de dos mil trece (2013), se hizo presente en las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Salud y ante el Grupo de Notificaciones el doctor **JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA**, con el fin de notificarse de la Resolución No. **001486** del 13 de agosto de 2013 expedida por el Despacho del Señor **Secretario General de la Superintendencia Nacional de Salud**, para lo cual se identificó con la cédula de ciudadanía No. 19.475.684, e hizo entrega de la Resolución de Nombramiento No. 0146 del 16 de enero de 2012 y el Acta de Posesión No. 0091 del 16 de enero de 2012 como Gerente General de la Entidad descentralizada **EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPS-S CONVIDA**, expedidos por la Gobernación de Cundinamarca, documentos en los que consta su calidad de Representante Legal.

En consecuencia, se surte la notificación personal en los términos de Ley, haciéndole entrega de una fotocopia gratuita del acto administrativo en un (01) folios por anverso y reverso, haciéndole saber que en el acto en mención no se dejó constancia de recurso alguno si a ello hubiere lugar.

El Notificado:

**JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA**  
C. C. N° 19475684

**AMPARO GARCÍA DE SUÁREZ**  
Funcionaria Notificadora

*Recurro al recurso  
de reposición*

13/08/2013 - 18:10:42